

RESOLUCIÓN Nº 431 /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

02 FEB. 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 35625, de fecha 14 de Enero de 2022; Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, de fecha 19 de Enero de 2022; Resolución Exenta Nº 2113593050, de fecha 22 de Noviembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado Nº 8584, de fecha 05 de Septiembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 31 de Mayo del 2022**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC Nº 560 LOCAL 2
NOMBRE : MINIMARKET EL SEÑOR DE LOS MILAGROS JC SPA
RUT : 77.448.793-K
GIRO : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL
ROL S.I.I. : 168-013
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MINIMARKET EL SEÑOR DE LOS MILAGROS JC SPA** Rut **77.448.793-K** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

NOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/LMS/GLC/DVM/jam
01/02/2022

1933758